

INSTITUTO NACIONAL DE ENFERMEDADES NEOPLÁSICAS

REPÚBLICA DEL PERÚ



VISTOS:

El Expediente de Disposición Final de Bienes Muebles N° 006-2025-EDF-UF-CPAT-OL-OGA/INEN, que contiene el Informe Técnico N° 006D-2025-EDF-UF-CPAT-OL-OGA/INEN, emitido por la Unidad Funcional de Control Patrimonial de la Oficina de Logística; el Informe N° 001469-2025-OL-OGA/INEN de la Oficina de Logística y el Informe N° 000915-2025-OAJ/INEN de la Oficina de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 28748, crea como Organismo Público Descentralizado al Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas – INEN, con personería jurídica de derecho público interno y con autonomía económica, financiera, administrativa y normativa, adscrito al sector Salud, constituyendo Pliego Presupuestal, calificado como Organismo Público Ejecutor en concordancia con la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo, el Decreto Supremo N° 034-2008-PCM y sus modificatorias;

Que, con Decreto Supremo N° 001-2007-SA, se aprueba el Reglamento de Organización y Funciones-ROF, del Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas - INEN, estableciéndose su competencia, funciones generales y estructura orgánica del Instituto, así como las funciones de sus diferentes Órganos y Unidades Orgánicas;

Que, el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1439, aprobado mediante Decreto Supremo N° 217-2019-EF, establece en el Artículo 6 de las Disposiciones Generales, que las Áreas involucradas en la gestión de la Cadena de Abastecimiento Público, en el ámbito de sus respectivas competencias señalan una de las responsabilidades sin perjuicio de las revistas en el Decreto Legislativo N° 1439 que es la de realizar inspecciones de los bienes de sus respectivas Entidades para verificar el uso y destino de los mismos;

Que, en razón a ello y en virtud al marco de la implementación del Sistema Nacional de Abastecimiento, la Dirección General de Abastecimiento ha dispuesto un nuevo marco normativo actualizado para la gestión de los bienes patrimoniales que es la Directiva N° 0006-2021-EF/54.01 “Directiva para la Gestión de Bienes Muebles Patrimoniales en el marco del Sistema Nacional de Abastecimiento” del cual fue aprobada con Resolución Directoral N° 0015-2021-EF/54.01 de fecha 26 de diciembre del 2021 y su modificatoria con Resolución Directoral N° 0006-2022-EF/54.01 de fecha 19 de diciembre del 2022;

Que, sobre dicha base normativa, el inciso b) del Artículo 6. Responsabilidades de la OGA sobre Bienes Muebles Patrimoniales, se encuentra la de [...] velar por su uso eficiente, destinándolos al cumplimiento de los fines institucionales o para la prestación de servicios;



Que, aunado a lo señalado en precitado párrafo, el Reglamento de Organización y Funciones del Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas – INEN, en el Artículo 18° inciso n) dispone que la Oficina General de Administración tiene como una de sus funciones establecer y mantener el control patrimonial, y en el Artículo 20° inciso l) establece que la Oficina de Logística, dependiente de la Oficina General de Administración, tiene entre sus funciones, establecer el control patrimonial y registro de bienes muebles e inmuebles de propiedad del INEN;

Que, sobre dicha base normativa de la Directiva N° 0006-2021-EF/54.01 y su modificatoria, y a efecto de realizar el acto de disposición bajo el tipo de Donación de los bienes patrimoniales, se deberá seguir el proceso correspondiente estipulado en los Artículos 62° y 63° de la citada directiva, en el cual, dará inicio para dicho acto mediante la presentación de la solicitud de transferencia a la entidad propietaria de los bienes, donde sustentará la finalidad a la que se pretenda destinar los bienes muebles patrimoniales y el beneficio que se pretenda alcanzar con el uso de los mismos; correspondiendo a la OCP (Oficina de Control Patrimonial) emitir el Informe Técnico evaluando la procedencia o no de la transferencia y remite la documentación a la OGA para que emita la resolución que aprueba la transferencia, en los casos que corresponda;

Que, en el Capítulo II – Actos de Disposición de la Directiva N° 0006-2021-EF/54.01, “Directiva para la Gestión de Bienes Muebles Patrimoniales en el marco del Sistema Nacional de Abastecimiento” y su modificatoria, señala que, los actos de disposición: “Son actos a través de los cuales se otorga la propiedad de los bienes muebles patrimoniales, a título gratuito u oneroso. Los actos de disposición requieren que previamente se haya realizado la baja de los citados bienes”;

Que, el Artículo 50° de la Resolución Directoral N° 0015-2021-EF/54.01, a través de la cual se aprueba la Directiva N° 0006-2021-EF/54.01, denominada “Directiva para la Gestión de Bienes Muebles Patrimoniales en el marco del Sistema Nacional de Abastecimiento”, señala que “En un plazo que no exceda los cinco (05) meses de emitida la resolución de baja, se procede a ejecutar cualquiera de los actos de disposición regulados en la Directiva”;

Que, se observa que la disposición de los bienes muebles, materia del presente análisis, forma parte de los bienes detallados en la Resolución Administrativa N° 000293-2024-OGA/INEN, de fecha 18 de octubre de 2024, Resolución Administrativa N° 000345-2024-OGA/INEN, de fecha 26 de noviembre de 2024 y Resolución Administrativa N° 000383-2024-OGA/INEN, de fecha 13 de diciembre de 2024, mediante los cuales el Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas - INEN, aprobó darles de baja;

Que, mediante Oficio N° 420-2025-DG-IES-“MSC”, del 22 de mayo de 2025, el Instituto de Educación Superior Tecnológico Público MANUEL SEOANE CORRALES, con sede en Av. Fernando Wiesse, Cuadra 44 (Altura del IPD), Distrito de San Juan de Lurigancho, Provincia y Departamento de Lima, solicita la donación de los bienes muebles dados de baja por el Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas - INEN;

Que, mediante Informe Técnico N° 006D-2025-EDF-UF-CPAT-OL-OGA/INEN la Unidad Funcional de Control Patrimonial, como unidad técnica operativa, de la Oficina de Logística, al haber verificado que la documentación sustentatoria presentada por el Instituto de Educación Superior Tecnológico Público MANUEL SEOANE CORRALES, cumple con los requisitos de la normativa señalada precedente, motivo por el cual recomienda la disposición de los bienes especificados en el Apéndice A de dicho informe, los cuales forman parte integrante de la presente Resolución; asimismo, a través del Informe N° 001469-2025-OL-OGA/INEN de fecha 03 de junio de 2025, la Oficina de logística da su conformidad respecto a la Disposición Final bajo el Tipo de Transferencia de los bienes muebles dados de baja en el presente caso;

Contando con el visto bueno de la Oficina de Logística y de la Oficina de Asesoría Jurídica



SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Aprobar la disposición final de setenta y tres (73) bienes muebles patrimoniales dados de baja por el Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas – INEN, bajo el tipo de transferencia, a favor del Instituto de Educación Superior Tecnológico Público MANUEL SEOANE CORRALES, con R.U.C. N° 20193029541, cuyas características y detalles se describen en el anexo 01, 02 y 03 que forman parte integrante de la presente Resolución, cuyo valor neto total asciende a S/ 10,306.33 (Diez Mil Trescientos Seis con 33/100 soles).

ARTÍCULO SEGUNDO. - Autorizar a la Oficina de Logística a través de la Unidad Funcional de Control Patrimonial del Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas - INEN, a excluir de su inventario físico los bienes patrimoniales, materia del presente acto de disposición bajo el tipo de transferencia y la suscripción del Acta de Entrega – Recepción de Bienes Muebles Patrimoniales.

ARTÍCULO TERCERO. - Precisar que el Instituto de Educación Superior Tecnológico Público MANUEL SEOANE CORRALES, será responsable del buen uso y manejo de los bienes obtenidos, mediante la presente Resolución.

ARTÍCULO CUARTO. - Encargar a la Oficina de Comunicaciones la publicación de la presente Resolución en la Plataforma Digital Única del Estado Peruano (www.gob.pe), y en el Portal Institucional del Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas (www.inen.sld.pe).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE.

Firmado digitalmente

MG. GUSTAVO CACERES CONTRERAS
Director General de la Oficina General de
Administración





PERÚ

Ministerio
de Salud

Instituto Nacional de Enfermedades
Neoplásicas



"DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES"
"AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA"

ANEXO N° 01

Resolución Administrativa N° 000293-2024-OGA/INEN

ITEM	CUENTA CONTABLE	CÓDIGO PATRIMONIAL	CÓDIGO INTERNO	DENOMINACIÓN	MARCA	MODELO	SERIE	EST.	VALOR NETO
1	9105.0303	536427150016	84917	CAMILLA METALICA PARA EXAMEN GINECOLOGICO	NACIONAL	-----	-----	R	900.00
2	9105.0303	746450680254	42818	MESA DE METAL	-----	-----	-----	R	46.80
TOTAL								S/	946.80

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por el Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026- 2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://sgd.inen.sld.pe:8181/verifica/inicio.do> e ingresando el siguiente código de verificación: **XLTUDUQ**



**PERÚ**Ministerio
de SaludInstituto Nacional de Enfermedades
Neoplásicas"DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES"
"AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA"**ANEXO N° 02****Resolución Administrativa N° 000345-2024-OGA/INEN**

ITEM	CUENTA CONTABLE	CÓDIGO PATRIMONIAL	CÓDIGO INTERNO	DENOMINACIÓN	MARCA	MODELO	SERIE	EST.	VALOR NETO
1	1503.020402	532235720002	82244	ELECTROCAUTERIO	LED SPA	SURTRON 80	3620179978	R	343.00
2	1503.020301	740845500307	82217	IMPRESORA MATRIZ DE PUNTO	EPSON	FX-890	NZCY039251	R	1.00
3	1503.020301	740845500310	89496	IMPRESORA MATRIZ DE PUNTO	EPSON	FX-2190II-PB32A	X4B6000501	R	1.00
4	1503.020301	740845500312	90207	IMPRESORA MATRIZ DE PUNTO	EPSON	FX-890II PB31A	X3YF029280	R	1.00
5	1503.020301	740845500313	90208	IMPRESORA MATRIZ DE PUNTO	EPSON	FX-890II PB31A	X3YF029076	R	1.00
6	1503.020301	740845500317	93450	IMPRESORA MATRIZ DE PUNTO	EPSON	FX-890II	X3YF042104	R	171.62
7	1503.020301	740845500318	93451	IMPRESORA MATRIZ DE PUNTO	EPSON	FX-890II	X3YF042272	R	171.62
8	1503.020301	740845500319	93452	IMPRESORA MATRIZ DE PUNTO	EPSON	FX-890II	X3YF041900	R	171.62
9	1503.020301	740877000923	70019	MONITOR A COLOR	LENOVO	L197WA	V1NPM22	R	1.00
10	1503.020301	740877000942	70038	MONITOR A COLOR	LENOVO	L197WA	V1NPL85	R	1.00
11	1503.020301	740877000962	70207	MONITOR A COLOR	LENOVO	L197WA	V1PGC50	R	1.00
12	1503.020301	740877000966	70211	MONITOR A COLOR	LENOVO	L197WA	V1NPL91	R	1.00
13	1503.020301	740877000974	70219	MONITOR A COLOR	LENOVO	L197WA	V1PGC52	R	1.00
14	1503.020301	740877000991	70236	MONITOR A COLOR	LENOVO	L197WA	V1NPD77	R	1.00
15	1503.020301	740877000998	70243	MONITOR A COLOR	LENOVO	L197WA	V1NPD79	R	1.00
16	1503.020301	740877001013	70258	MONITOR A COLOR	LENOVO	L197WA	V1NPF26	R	1.00
17	1503.020301	740877001020	70265	MONITOR A COLOR	LENOVO	L197WA	V1NPD44	R	1.00
18	9105.0301	740877001031	79429	MONITOR A COLOR	LG	20M45ASA	401NDCRJZ699	R	360.00
19	1503.020301	740881870041	67352	MONITOR PLANO	SAMSUNG	933SNPLUS	CM19H9FS937539J	R	1.00
20	1503.020301	740881870060	67375	MONITOR PLANO	SAMSUNG	933SNPLUS	CM19H9FS936587T	R	1.00
21	1503.020301	740881870082	67399	MONITOR PLANO	SAMSUNG	933SNPLUS	CM19H9FS937066V	R	1.00
22	1503.020301	740881870098	68425	MONITOR PLANO	LG	FLATRON W1943SB	910UXJX38756	R	1.00

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por el Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://sgd.inen.sld.pe:8181/verifica/inicio.do> e ingresando el siguiente código de verificación: **XLUDUQ**





"DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES"
"AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA"

ANEXO N° 02

Resolución Administrativa N° 000345-2024-OGA/INEN

ITEM	CUENTA CONTABLE	CÓDIGO PATRIMONIAL	CÓDIGO INTERNO	DENOMINACIÓN	MARCA	MODELO	SERIE	EST.	VALOR NETO
23	1503.020301	740881870132	68459	MONITOR PLANO	LG	FLATRON W1943SB	910UXUN3740 6	R	1.00
24	1503.020301	740881870159	68486	MONITOR PLANO	LG	FLATRON W1943SB	910UXLS3965 6	R	1.00
25	1503.020301	740881870227	69549	MONITOR PLANO	COMPAQ	VVJ674A	CN401712V4	R	1.00
26	1503.020301	740881870316	72619	MONITOR PLANO	LENOVO	L197	SV3BT189	R	1.00
27	1503.020301	740881870351	72926	MONITOR PLANO	LENOVO	L197	SV3BT204	R	1.00
28	1503.020301	740881870360	72935	MONITOR PLANO	LENOVO	L197	SV3BT196	R	1.00
29	1503.020301	740881870361	72936	MONITOR PLANO	LENOVO	L197	SV3BT193	R	1.00
30	1503.020301	740881870362	72937	MONITOR PLANO	LENOVO	L197	SV3BT145	R	1.00
31	1503.020301	740881870365	73016	MONITOR PLANO	LENOVO	L197	SV3R4439	R	1.00
32	1503.020301	740881870374	72629	MONITOR PLANO	LENOVO	L197	SV3FA111	R	1.00
33	1503.020301	740881870393	72649	MONITOR PLANO	LENOVO	L197	SV3FA165	R	1.00
34	1503.020301	740881870394	72650	MONITOR PLANO	LENOVO	L197	SV3FA164	R	1.00
35	1503.020301	740881870404	72660	MONITOR PLANO	LENOVO	L197	SV3FA043	R	1.00
36	1503.020301	740881870406	72662	MONITOR PLANO	LENOVO	L197	SV3FA139	R	1.00
37	1503.020301	740881870407	72663	MONITOR PLANO	LENOVO	L197	SV3FA114	R	1.00
38	1503.020301	740881870418	72674	MONITOR PLANO	LENOVO	L197	SV3FA108	R	1.00
39	1503.020301	740881870460	73527	MONITOR PLANO	LENOVO	LS1922WA	V1YPN26	R	1.00
40	1503.020301	740881870464	73565	MONITOR PLANO	HP	HPLV1911	6CM2320LX5	R	1.00
41	1503.020301	740881870475	73729	MONITOR PLANO	HP	LV1911	GCM2300YKT	R	1.00
42	1503.020301	740881870477	73731	MONITOR PLANO	HP	LV1911	GCM2300XG4	R	1.00
43	1503.020301	740881870706	77363	MONITOR PLANO	HP	PRODESK 600 G1F	CNC325PF80	R	1.00
44	1503.020301	740881870712	77369	MONITOR PLANO	HP	PRODESK 600 G1F	CNC325PF86	R	1.00
45	1503.020301	740881870713	77370	MONITOR PLANO	HP	PRODESK 600 G1F	CNC325PF89	R	1.00

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por el Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://sgd.inen.sld.pe:8181/verifica/inicio.do> e ingresando el siguiente código de verificación: **XLTUUDUQ**





ANEXO N° 02

Resolución Administrativa N° 000345-2024-OGA/INEN

ITEM	CUENTA CONTABLE	CÓDIGO PATRIMONIAL	CÓDIGO INTERNO	DENOMINACIÓN	MARCA	MODELO	SERIE	EST.	VALOR NETO	
46	1503.020301	740881870791	83966	MONITOR PLANO	HP	V201	3CQ52945FH	R	1.00	
47	9105.0301	740881870239	71227	MONITOR PLANO	HP	740895002021	CNC117R5XD	R	412.50	
48	9105.0301	740881870248	71218	MONITOR PLANO	HP	TFI185W80PS	CNC116QPN2	R	412.50	
49	9105.0301	740881870510	75018	MONITOR PLANO	HP	VALUE LV1911	6CM3150J4W	R	418.54	
50	9105.0301	740881870511	75019	MONITOR PLANO	HP	VALUE LV1911	6CM3150J4Z	R	418.54	
51	9105.0301	740881870515	75023	MONITOR PLANO	HP	VALUE LV1911	6CM3150GJM	R	418.54	
52	9105.0301	740881870517	75025	MONITOR PLANO	HP	VALUE LV1911	6CM31722JZS	R	418.54	
53	9105.0301	740881870521	75029	MONITOR PLANO	HP	VALUE LV1911	6CM3150GL1	R	418.54	
54	9105.0301	740881870547	75055	MONITOR PLANO	HP	VALUE LV1911	6CM3150GX6	R	418.53	
55	9105.0301	740881870566	75077	MONITOR PLANO	HP	VALUE LV1911	6CM3150GY2	R	418.53	
56	9105.0301	740881870567	75078	MONITOR PLANO	HP	VALUE LV1911	6CM3150GXZ	R	418.53	
57	9105.0301	740881870571	75082	MONITOR PLANO	HP	VALUE LV1911	6CM3150GXM	R	418.53	
58	9105.0301	740881870625	75106	MONITOR PLANO	HP	VALUE LV1911	6CM3150GK8	R	418.53	
59	9105.0301	740881870626	75107	MONITOR PLANO	HP	VALUE LV1911	6CM3150J5H	R	418.53	
60	9105.0301	740881870633	75119	MONITOR PLANO	HP	VALUE LV1911	6CM3150GL3	R	418.53	
61	9105.0301	740881870677	76753	MONITOR PLANO	HP	LV1911	6CM32936FT	R	422.48	
62	9105.0301	740881870678	76754	MONITOR PLANO	HP	LV1911	6CM3293630	R	422.48	
63	9105.0301	740881870688	76764	MONITOR PLANO	HP	LV1911	6CM329374J	R	422.49	
								TOTAL	S/	8,373.72





PERÚ

Ministerio de Salud

Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas



"DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES"
"AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA"

ANEXO N° 03

Resolución Administrativa N° 000383-2024-OGA/INEN

ITEM	CUENTA CONTABLE	CÓDIGO PATRIMONIAL	CÓDIGO INTERNO	DENOMINACIÓN	MARCA	MODELO	SERIE	EST.	VALOR NETO	
1	9105.0303	746432710008	91848	CREDENZA DE MELAMINA	-----	-----	-----	R	250.43	
2	9105.0303	746437450083	91849	ESCRITORIO DE MELAMINA DE 3 GAVETAS	-----	-----	-----	R	195.30	
3	9105.0303	746437450084	91850	ESCRITORIO DE MELAMINA DE 3 GAVETAS	-----	-----	-----	R	195.30	
4	9105.0303	746441520069	91851	ESTANTE DE MELAMINA DE 2 DIVISIONES	-----	-----	-----	R	170.89	
5	9105.0303	746441520070	91855	ESTANTE DE MELAMINA DE 2 DIVISIONES	-----	-----	-----	R	170.89	
6	9105.0303	746403210034	33506	ARCHIVADOR DE MADERA	-----	-----	-----	R	1.00	
7	9105.0303	746475090033	17730	PIZARRA MURAL - FRANELOGRAFO	-----	-----	-----	R	1.00	
8	9105.0303	746475090032	17681	PIZARRA MURAL - FRANELOGRAFO	-----	-----	-----	R	1.00	
								TOTAL	S/	985.81

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por el Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026- 2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://sgd.inen.sld.pe:8181/verifica/inicio.do> e ingresando el siguiente código de verificación: **XLTUDUQ**

